

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante del procedimiento verbal núm. 555/2007. (PD. 3807/2009).

NIG: 0490242C20070002661.
Procedimiento: Juicio Verbal 555/2007. Negociado M.
De: Plastifelsa, S.A.
Procuradora: Sra. Julia Ibáñez Martínez.
Letrada: Sra. Raquel Ruiz González.
Contra: Don Francisco Robles Herrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 555/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, a instancia de Plastifelsa, S.A., contra don Francisco Robles Herrera sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Demandante: Plastifelsa, S.A.
Letrada: Doña Raquel Ruiz González.
Procuradora: Doña Julia Ibáñez Martínez.
Demandado: Don Francisco Robles Herrera.
Objeto: Acción de cumplimiento contractual.
Fecha y lugar: El Ejido a 22 de junio de 2009.

F A L L O

Estimo totalmente la demanda interpuesta por Plastifelsa, S.A., y condeno a don Francisco Robles Herrera al pago de la cantidad de 1.343,91 €, en concepto de principal más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda (30 de octubre del 2007).

Condeno a don Francisco Robles Herrera al pago de las costas procesales generadas en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Esta Resolución no es firme, frente a la misma cabe recurso de apelación que podrá ser preparado ante este Juzgado en un plazo de cinco días.

Así lo mando, ordeno y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en El Ejido, a veintidós de junio de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Robles Herrera, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a veintidós de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante del procedimiento verbal núm. 568/2007. (PD. 3813/2009).

NIG: 0490242C20070002737.
Procedimiento: Juicio Verbal 568/2007. Negociado: M.
De: Plastimer, S.A.
Procuradora: Sra. Julia Ibáñez Martínez.
Letrada: Sra. Raquel Ruiz González.
Contra: Don Antonio Ramos Maldonado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 568/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido a instancia de Plastimer, S.A., contra don Antonio Ramos Maldonado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido.

Juicio ordinario: 568/07.

Juez: Don Javier Arribas Altarriba.

S E N T E N C I A

Demandante: Plastimer, S.A.
Letrado: Doña Raquel Ruiz González.
Procuradora: Doña Julia Ibáñez Martínez.
Demandado: Don Antonio Ramos Maldonado.
Objeto: Reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.

Fecha y lugar: El Ejido a 22 de abril de 2008.

F A L L O

Estimo totalmente la demanda interpuesta por Plastimer, S.A., y condeno a don Antonio Ramos Maldonado al pago de la cantidad de 2.365,45 € a favor del actor, más los intereses legales de dicha cantidad devengados desde la fecha de interposición de la demanda (6 de noviembre de 2007).

Condeno a don Antonio Ramos Maldonado al pago de las costas procesales generadas en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Esta resolución no es firme, frente a la misma cabe recurso de apelación que podrá ser preparado ante este Juzgado en un plazo de 5 días.

Así lo mando, ordeno y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en El Ejido, a nueve de abril de dos mil ocho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Ramos Maldonado, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a once de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.